JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: *CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO*
DEMANDANTE: *REINALDO BOHÓRQUEZ COLMENARES*
DEMANDADO: *MARÍA ALICIA ROJAS FERNÁNDEZ*
RADICACIÓN: *15299-31-84-001-2021-00077-00*

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, informándose que la parte demandante no ha efectuado la citación para notificación de la demanda. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE.: REINALDO BOHORQUEZ COLMENARES
DEMANDADO: MARIA ALICIA ROJAS FERNANDEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00077-00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Requiérase a la parte demandante para que efectúe la citación para notificación personal de su contraparte dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de desistimiento tácito de la demanda.

En caso de haber procedido ya en tal sentido, debe aportar las copias cotejas y selladas en los términos dispuestos por el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCIA GUIO DIAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 80 del cinco (05) de octubre de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaria